

Puerto Montt, nueve de diciembre de dos mil veintidós.

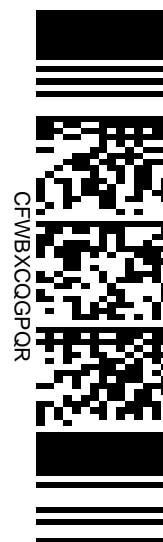
Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes que obran en la presente carpeta digital, a Folio 20 del Cuaderno Principal, y teniendo además presente que el título en el cual se fundó la ejecución es aquel consagrado en el artículo 434 N°5 del Código de Procedimiento Civil, y no en el pagaré que erradamente indica el ejecutado; de conformidad a lo previsto en los artículos 186 y siguientes del cuerpo normativo ya citado, se **confirma con costas** la sentencia en alzada de dos de junio del año en curso, dictada por el Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt.

Redacción del Ministro don Jorge Pizarro Astudillo.

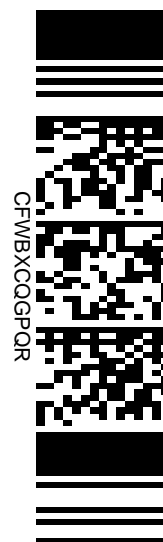
Devuélvase.

Rol Civil N° 729-2022.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt integrada por los Ministros (as) Jorge Pizarro A., Juan Patricio Rondini F. y Abogada Integrante Margarita Isabel Campillay C. Puerto Montt, nueve de diciembre de dos mil veintidós.

En Puerto Montt, a nueve de diciembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.